



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN A. CARLOS DANIEL APÓRTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN G.P. CESAR NOMAR GÓMEZ MONGE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación el 30 de mayo de 2014, y se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2014: <http://siprep.edomex.gob.mx/>.

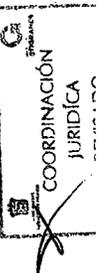
En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y





XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 245, Colonia Centro, Toluca, México. Código Postal 50000.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que el Secretario de Salud cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 y 6 fracciones I, III, y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 5 de febrero de 2015.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente, No. 1009, Primer Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Código Postal 50070, Toluca.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

COORDINACIÓN JURÍDICA



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

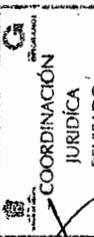
SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- c) Verificar, a través del órgano de control interno del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.



De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;





"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en las instalaciones de la Unidad de Evaluación del Gasto Público de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la Evaluación de Consistencia y Resultados efectuada al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), se pudo identificar que la aplicación de este es responsabilidad del Gobierno del Estado de México en su conjunto, y si bien diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas y del ISEM tienen bajo su responsabilidad una parte de este proceso, se identifica que no existe una área o alguna figura que, durante el ejercicio fiscal, monitoree o dé seguimiento de forma estratégica a las etapas de planeación, administración, resultados y transparencia del Fondo, es decir, su gestión se observa fragmentada.	Se llevaran a cabo las gestiones ante las diversas instancias para establecer una mesa de trabajo con el propósito de brindar un seguimiento a la aplicación de los recursos del FASSA y sus resultados.
Fecha comprometida de cumplimiento:		Marzo 2016
2	En la MIR del Programa Presupuestario "Salud y asistencia social", financiado con recursos del FASSA, se identifican algunas oportunidades para mejorar los niveles de Fin, Propósito y Componente.	El programa presupuestario "Salud y Asistencia Social, se deroga para el ejercicio fiscal 2015, sin embargo, se llevara a cabo la revisión de 3 nuevos programas que son: 1) Prevención Médica para la Comunidad, 2) Atención Médica y 3) Desarrollo y Gestión de la Política para la Salud., esto con la finalidad de determinar si las acciones recomendadas pudiesen ser aplicadas.

COORDINACIÓN JURÍDICA



Fecha comprometida de cumplimiento:		Febrero 2016
3	<p>En la MIR del FASSA, en el indicador de Fin "Razón de mortalidad materna de mujeres sin seguridad social", el apartado "Avance porcentual al periodo" presenta un resultado de 107.58 por ciento, aparentemente como positivo (la palabra "avance" denota logro). Sin embargo, la unidad de medida del indicador no es un porcentaje y, más todavía, su sentido es inverso: busca disminuir la mortalidad materna, de modo tal que a menor avance en el periodo, mejor es el resultado obtenido.</p> <p>En cuanto a resultados del indicador de nivel Propósito "Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico", el Estado de México ocupó el penúltimo lugar entre las entidades federativas, en buena parte, debido a que se propuso una meta de 100 por ciento.</p>	<p>En lo que se refiere a los indicadores de Fin y de Propósito, se llevara a cabo la revisión y análisis de la construcción del indicador, con la finalidad de identificar las áreas de mejora y para que este muestre realmente la disminución en la mortalidad materna, por lo anterior y después de la correcta construcción se llevara a cabo la gestión ante la instancia correspondiente su modificación.</p>
Fecha comprometida de cumplimiento:		Marzo 2016
4	<p>En cuanto al indicador de Propósito de la MIR del Programa Presupuestario "Salud y asistencia social", denominado "Mortalidad general en el Estado de México", se presenta un desempeño regular (aparentemente), debido a que el número de defunciones programado fue de 80,169 y la meta anual se estimó en un promedio de 489.90 por cada 100 mil habitantes, ello considerando que el total de la población es de 16'364,210.</p> <p>No obstante, al final del periodo, el avance acumulado fue de 60,729 defunciones, que representaron una disminución en la mortalidad de 118.8 defunciones respecto a lo inicialmente estimado. Por ello, el resultado del indicador resultó inferior a lo esperado, aunque, en términos reales, de acuerdo a la lógica (disminución de defunciones), el resultado es positivo (indicador de sentido inverso).</p>	<p>En lo referente al indicador a nivel de Propósito de la MIR del Programa presupuestario "Salud y asistencia social", se realizará la revisión y el análisis en el resultado del indicador y establecer una mejor planeación en cuanto a la semaforización y llevar a cabo las gestiones necesarias con la instancia correspondiente.</p>
Fecha comprometida de cumplimiento:		Enero 2016
5	<p>Respecto al indicador "Razón de mortalidad materna de mujeres sin seguridad social", en el año 2014, según información publicada por la SHCP, el Estado de México ocupó el lugar número 14 a nivel nacional, dado que en la entidad se presentaron 36.07 muertes maternas de mujeres sin seguridad social por cada 100 mil nacidos vivos de madres sin seguridad social. El estado del país en el que menos muertes se registraron fue Nuevo León, con 17, y la entidad federativa con mayor incidencia de muertes fue Campeche, con 102.74.</p>	<p>En materia del indicador de "Razón de la Mortalidad Materna de mujeres sin Seguridad Social", se llevara a cabo las gestiones necesarias, con las instancias correspondientes, para la revisión y establecimientos de metas para brindar un seguimiento oportuno a la posibilidad de reducir la mortalidad materna en el Estado de México.</p>

[Handwritten signature]

COORDINACIÓN JURÍDICA

1



Fecha comprometida de cumplimiento:		Marzo 2016
6	<p>Respecto a la determinación de la población objetivo de los beneficiarios del FASSA, de acuerdo con el ISEM, el término población abierta se define como el "segmento de población total que no es derechohabiente de las instituciones de seguridad social". Para calcularlo, el ISEM parte de la información emitida por el por el INEGI y el CONAPO; sin embargo, no señala la cantidad, método para efectuar el cálculo, ni la periodicidad de su emisión.</p> <p>Una oportunidad de mejora para medir el impacto del FASSA y del Programa Presupuestario "Salud y asistencia social" es realizar comparativos con otras instituciones o estándares en materia de servicios de salud, que le permita identificar la media recomendada por organismos internacionales como la OMS y la OCDE.</p>	<p>En lo que respecta a la metodología para determinar el cálculo, y el establecimiento de la periodicidad de la población objetivo, se llevara a cabo la revisión de los documentos que la Dirección General de Información en Salud DGIS, toma como base para su determinación, con la finalidad de establecer un documento en el cual se establezca el método de cálculo y la periodicidad con la que se deberá actualizar la información correspondiente a la población objetivo del FASSA.</p>
Fecha comprometida de cumplimiento:		Marzo 2016
7	<p>Así mismo, de acuerdo con el "Índice de calidad de la información" reportada sobre recursos federales transferidos, generado por la SHCP, al cuarto trimestre del año 2014, el Estado de México obtuvo 50 puntos sobre una escala de 100, quedando por debajo de 19 estados del país. En el caso del FASSA, el reporte de Nivel financiero (información de la totalidad de los recursos del Fondo, con una desagregación a nivel de partida genérica) se identificó requisitado y publicado sólo en el tercer trimestre.</p>	<p>Se llevaran a cabo reuniones con las áreas encargadas de reportar la información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), a través del Sistema de Formato Único (SFU), con la finalidad de establecer los mecanismos necesarios para integrar e informar de manera oportuna los avances en materia de FASSA.</p>
Fecha comprometida de cumplimiento:		Marzo 2016
8	<p>Además, la información de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones se hace pública a través del sitio web del Gobierno del Estado de México, específicamente en el apartado de "Transparencia fiscal", bajo la denominación: "Sistema Integral de Indicadores Ramo 33" y en la liga "Inversión pública", en el subapartado "Informes Ramo General 33", denominaciones que no aluden con precisión a su contenido.</p>	<p>Se realizara la gestión correspondiente con la UIPPE de la Secretaría de Finanzas para hacer de su conocimiento los hallazgos y recomendaciones, con respecto de la denominación del subapartado, en virtud de que a dicha unidad corresponde la administración de la página "Transparencia fiscal".</p>
Fecha comprometida de cumplimiento:		Marzo 2016

COORDINACIÓN JURÍDICA

b) De las recomendaciones:

No	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	<p>Crear una mesa o espacio de seguimiento y resultados del FASSA, compuesto por las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas y del ISEM responsables de la gestión del Fondo, para que, por medio de ésta, se den a conocer los avances</p>	<p>Se realizaran las gestiones necesarias para crear una mesa de seguimiento de los resultados del FASSA.</p>	<p>Marzo 2016</p>





"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

	periódicos a sus integrantes, se planteen las cuestiones de relevancia en la operación y se informe de los resultados parciales y totales obtenidos con los recursos del Fondo.		
2	Según la "Guía MIR" y el "Manual Indicadores", emitidos por el CONEVAL, la aplicación del programa no es suficiente para conseguir el objetivo en el Fin; el alcance de éste depende de la suma de muchas intervenciones desarrolladas por otros programas, instituciones o incluso otros niveles de gobierno. Por tanto, se recomienda suprimir la segunda parte del resumen narrativo "... mediante acciones preventivas y curativas que favorezcan su salud y su desarrollo integral en ambientes propicios".	Se realizara la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios, que son beneficiados de los recursos del FASSA, con el propósito de garantizar que la construcción de las mismas, sea congruente con lo que establece la Metodología de Marco Lógico.	Marzo 2016
3	El objetivo o resumen narrativo del Propósito debe identificar una población objetivo y el resultado o efecto obtenido en ella; condición que tácitamente incluye el objetivo narrativo del Programa Presupuestario.	Derivado de la actualización de la Estructura Programática para el ejercicio fiscal 2015, el programa presupuestario denominado "Salud y Asistencia Social" fue derogado dentro de la Estructura Programática, sin embargo se revisaran con oportunidad los objetivos o resúmenes narrativos a nivel de Propósito dentro de la MIR, con la finalidad de que den cumplimiento a la recomendación.	Marzo 2016
4	Sin embargo, si bien la construcción sintáctica contiene los elementos recomendados por el CONEVAL, su descripción no es totalmente clara: se recomienda comenzar la redacción del objetivo señalando a la población objetivo (Población del Estado de México) y continuar con el resultado obtenido (disminuye su mortalidad). Asimismo, se sugiere no incorporar las expresiones "mediante" o "a través de" debido a que se hace alusión a un segundo objetivo de menor jerarquía, que posiblemente genere un Componente del programa.	Derivado de la actualización de la Estructura Programática para el ejercicio fiscal 2015, el programa presupuestario denominado "Salud y Asistencia Social" fue derogado dentro de la Estructura Programática, sin embargo se revisaran con oportunidad los objetivos o resúmenes narrativos a nivel de Propósito dentro de la MIR, con la finalidad de que den cumplimiento a la recomendación en los Programas presupuestarios vigentes para el ejercicio 2015.	Marzo 2016
5	El Componente 1 hace referencia a la mortalidad de casos de SIDA/VIH; pese a ello, se aclara que los Componentes son bienes o servicios producidos o entregados a la población objetivo a través del programa. En ese entendido,	Se realizará la revisión y el análisis para adecuar la sintaxis del resumen narrativo y llevar a cabo la modificación ante la instancia correspondiente.	Marzo 2016

[Firma manuscrita]

COORDINACIÓN JURÍDICA
C. C. A. D. C.

①



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

	tanto el resumen narrativo como el indicador se asocian más con un resultado (Propósito) que con un Componente. Se recomienda, pues, adecuar la sintaxis del resumen narrativo y el indicador.		
6	Aunado a ello, se indica que los resúmenes narrativos de los Componentes restantes deberán redactarse no como objetivos o acciones (verbo conjugado en infinitivo), sino como un bien o servicio entregado.	Derivado de la actualización de la Estructura Programática para el ejercicio fiscal 2015, el programa presupuestario denominado "Salud y Asistencia Social" fue derogado dentro de la Estructura Programática, sin embargo se revisaran con oportunidad los objetivos o resúmenes narrativos a nivel de Componentes dentro de la MIR de los Programas presupuestarios vigentes, con la finalidad de que den cumplimiento a la recomendación.	Marzo 2016
7	Específicamente el Indicador "Cobertura de vacunación antirrábica canina y felina" (Componente 4) no guarda consistencia entre las variables de la fórmula y la interpretación, debido a que la interpretación señala que la vacunación antirrábica es a perros y gatos "esterilizados", pero en ninguna de las variables define a dicha población objetivo.	Se llevará a cabo la revisión y el análisis del indicador para que este guarde consistencia entre las variables de la fórmula y la interpretación, y gestionar así ante la instancia correspondiente su modificación.	Marzo 2016
8	El nombre del Indicador "Índice de desempeño de los Programas de Salud" (Componente 5) resulta ambiguo, es decir, lo que se pretende medir no es claro. Se recomienda contextualizar la sintaxis del resumen narrativo y el indicador a fin de que indiquen a qué bien o servicio entregado hacen referencia.	Se realizará la revisión y el análisis para contextualizar la sintaxis del resumen narrativo y gestionar ante la instancia correspondiente su modificación.	Marzo 2016
9	Finalmente, en el Indicador "Porcentaje de estabilización por esterilización" (Actividad 4.1) no se explica o describe el término "estabilización" en sus variables o interpretación, esto hace que el nombre no sea claro.	Se llevará a cabo la revisión y el análisis para que en este se describa el término "estabilización" y sea modificado ante la instancia correspondiente.	Marzo 2016
10	Expresar el sentido del indicador de nivel Fin (Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social) y contextualizar su resultado en el apartado denominado "Justificación de diferencia de avances con respecto de las metas programadas", con el objeto de facilitar la interpretación del logro obtenido.	Se realizara la contextualización correspondiente en los avances del indicador para el ejercicio 2015, y se realizara la gestión necesaria antes las instancias correspondientes para desarrollar los cambios.	Marzo 2016
11	En el indicador de nivel Propósito	Se tomara en cuenta el realizar	Marzo

[Firma manuscrita]

COORDINACIÓN JURÍDICA

[Firma manuscrita]



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

	(Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico) valorar la programación de una meta retadora, pero asequible, a fin de que, con la instrumentación de las acciones necesarias, se logre de forma gradual un resultado cercano a 100 por ciento.	una programación más asequible para el ejercicio 2016, para estar en la posibilidad de alcanzar un resultado cada vez más cercano al 100 por ciento.	2016
12	Considere, para el indicador de Propósito "Mortalidad general en el Estado de México", invertir el criterio de semaforización, a efecto de que los resultados reflejen en su evaluación el incremento o la disminución de la mortalidad en la entidad.	Se llevará a cabo la revisión y análisis del indicador en lo que se refiere al criterio de semaforización y gestionar su modificación ante la instancia correspondiente.	Marzo 2016
13	Instrumente las estrategias y acciones necesarias que permitan reducir la "Razón de la mortalidad materna de mujeres sin seguridad social", objeto de la medición del nivel Fin de la MIR del SFU-PASH, y, con ello, además, avanzar posiciones respecto a otras entidades federativas del país.	Se llevaran a cabo las gestiones necesarias, con las instancias correspondientes, para estar en la posibilidad de reducir la mortalidad materna en el Estado de México.	Marzo 2016
14	Valore la implementación de una metodología para determinar la población objetivo (destinataria de los recursos del FASSA), con el propósito de que las variables para su cuantificación, la periodicidad de actualización y la unidad administrativa responsable de calcularla sean difundidas.	Se realizaran las reuniones necesarias para revisar la metodología para determinar la población objetivo (a través de los recursos del FASSA), esto con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a los elementos recomendados.	Marzo 2016
15	Valore incorporar, en sus mediciones, indicadores relativos a la disponibilidad de médicos para que, a su vez, los resultados sean utilizados como diagnóstico que le permita al Estado de México, de acuerdo con las posibilidades presupuestales, implementar acciones para eficientar las condiciones de cobertura en los servicios de salud.	Se analizará y valorará, la incorporación de indicadores dentro de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en materia de "Disponibilidad de Médicos" en los Programas presupuestarios vigentes para el año 2016.	Marzo 2016
16	Elaborar una guía o criterios mínimos para la captura de información en el SFU PASH y difundirla entre las unidades ejecutoras de los Fondos de Aportaciones.	La SHCP es la responsable de publicar las guías para captura de información en el PASH-SFU. Sin embargo se realizaran las gestiones necesarias para hacerlas públicas o informar de su ubicación por medio de una dirección URL.	Marzo 2016
17	Diseñar una guía de revisión de la información capturada en el SFU por las unidades ejecutoras de los Fondos de Aportaciones.	La SHCP es la responsable de publicar las guías de revisión de información en el PASH-SFU. Sin embargo se realizaran las gestiones necesarias para hacerlas públicas o informar de su ubicación por medio de una	Marzo 2016

[Handwritten signature]

COORDINACIÓN JURÍDICA
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

		dirección URL.	
18	Diseñar e instrumentar un procedimiento administrativo en el que se determinen tiempos y responsables para difundir los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Ramo 33 de los Fondos de Aportaciones en el sitio web del gobierno estatal.	Se solicitara a la Unidad de Modernización Administrativa su apoyo a fin de implementar un procedimiento administrativo para designar las actividades, fechas y responsables de la difusión de los informes mencionados.	Marzo 2016
19	Modificar la denominación de la liga "Sistema Integral de Indicadores Ramo 33" del sitio web de "Transparencia fiscal", en el que se publica la información sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones, dado que ésta, además de los Resultados (indicadores y evaluaciones externas) de los Fondos de Aportaciones -FASSA-, incluye la información de los otros dos componentes del SFU: Nivel gestión de proyectos y Nivel financiero.	Se realizara la gestión correspondiente con la UIPPE de la Secretaría de Finanzas para hacer de su conocimiento las áreas de mejora, derivadas del proceso de evaluación, con respecto a la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33.	Marzo 2016
20	Para una denominación más precisa de la información, el equipo evaluador propone el nombre: "Informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondo de Aportaciones, remitidos a la SHCP", ello, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 de la LFPRH, 48 de la LCF, y 80 de la LGCG. La citada recomendación también puede ser aplicable para la liga "Inversión pública".	Se realizara la gestión correspondiente con la UIPPE de la Secretaría de Finanzas para hacer de su conocimiento las áreas de mejora, derivadas del proceso de evaluación, con respecto a la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33.	Marzo 2016
21	En cuanto a la publicación de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones, a través del órgano local de difusión (Gaceta del Gobierno del Estado de México), se recomienda realizarla en términos de lo indicado en el apartado "publicación y difusión de informes" de la "Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos", emitida por la SHCP.	Se realizara la gestión correspondiente con unidad responsable de la publicación de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones, a través del órgano local de difusión (Gaceta del Gobierno del Estado de México), para hacer de su conocimiento la recomendación y estar en la posibilidad de atenderla.	Marzo 2016

[Handwritten signature]

COORDINACIÓN JURÍDICA

QUINTA. Cumplimiento.- "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 31 de marzo de 2015.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 16 días de octubre de 2015.

M. EN A. CARLOS D. APORTELA RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO
(RÚBRICA).

L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

M. EN G.P. CESAR NOMAR GÓMEZ MONGE
SECRETARIO DE SALUD DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CENTRO DE TRABAJO Y LOGROS
ENGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:

M. EN A. P. HUGO AYALA RAMOS
JEFE DE UNIDAD DE EVALUACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO
(RÚBRICA)


M. EN A. SALVADOR A. SALDÍVAR VÉLEZ
CONTRALOR INTERNO
DE LA SECRETARÍA DE SALUD
(RÚBRICA)


L. EN D. SERGIO MORALES GONZÁLEZ
JEFE DE LA UIPE
DE LA SECRETARÍA DE SALUD
(RÚBRICA)


M. EN S.P. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DEL ISEM
(RÚBRICA)